

I CALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Naturaleza de la auditoría de Estados Financieros
Necesidades que se cubren con la auditoría de Estados Financieros
Significado General de la opinión del auditor
Estructura de la opinión del auditor
Interpretación general de la opinión del auditor respecto a la calidad de la información contenida en los Estados Financieros
Sin salvedad
Con salvedad
Repercusión de que los EF estén o no dictaminados sobre el análisis de éstos.
Repercusión de que exista o no una salvedad en el Dictamen del auditor sobre el análisis de los estados financieros

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Naturaleza de las notas a los Estados Financieros
Notas descriptivas de la integración y operación de un grupo constituido por varias empresas
Notas enunciativas de las principales políticas contables seguidas por la empresa
Notas complementarias a la cuantificación de partidas contenidas en el cuerpo de los Estados Financieros
Notas de carácter meramente descriptivo
Notas para revelar contingencias y compromisos
Notas para revelar garantías
Otro tipo de notas

Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas

CASO PRÁCTICO ELABORACIÓN DE ESF Y ER

Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, son **los principios y requisitos que debe cumplir el auditor en el desempeño de sus funciones de modo que pueda expresar una opinión técnica responsable.**

1. Clasificación de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas

Estas normas pueden diferir de país en país (por lo general son dictadas por el colegio de contadores de cada país) pero, en general, se agrupan en tres grandes renglones:

1. Normas personales o generales
2. Normas relativas a la ejecución del trabajo
3. Normas relativas a la preparación de los informes

1. 1. Normas personales o generales

Regulan las condiciones que debe reunir el auditor de cuentas y su comportamiento en el desarrollo de su actividad.

- a. **Entrenamiento y capacidad profesional:** La auditoría debe ser ejecutada por un personal que **tenga el entrenamiento técnico adecuado y criterio como auditor experimentado**. No basta con la obtención del título profesional de Contador Público y/o Licenciado en Contaduría Pública, sino que es necesario tener una **capacitación constante** mediante seminarios, charlas, conferencias, revistas, manuales, trabajos de investigación, etcétera, y es estrictamente indispensable entrenamiento en el campo. Algo similar a los médicos internistas y cirujanos.
- b. **Cuidado y diligencia profesional:** Debe ponerse todo el **cuidado profesional** en la ejecución de la auditoría y en la **preparación del informe**. El debido cuidado impone la **responsabilidad sobre cada una de las personas que componen la organización de una auditoría independiente y/o externa** y exige **cumplir las normas relativas al trabajo y al informe**. El ejercicio del cuidado debido requiere de una **revisión crítica en cada nivel de supervisión del trabajo ejecutado** y del **criterio empleado por aquellos que intervinieron en el examen**.

La **capacidad y cuidado profesional** es una **norma común** a la profesión del contador público y a todas las profesiones que se desprenden del carácter profesional de la actividad de auditoría, no se diga, administración, finanzas, marketing, jurídico, etc.

Si bien es cierto que un profesional no puede ser considerado **infallible** y, por lo tanto, no se le puede exigir éxito sin un solo error de apreciación, se debe evaluar su capacidad para el desempeño de las actividades profesionales como auditor, o bien en su caso, su negligencia.

En efecto, la actividad profesional, en tanto humana, es falible y se debe considerar que el común de las personas no tengan definido el concepto del alcance de una auditoría —que se realiza sobre la base de muestreos, evidencia selectiva y, sobre todo, de la opinión— cuando se refiere a la presentación **razonable** de la situación financiera. La razonabilidad financiera depende del juicio y el juicio es susceptible de error.

- c. **Independencia:** Para que los interesados confíen en la información financiera este debe ser **OBLIGATORIAMENTE**, dictaminado por un contador público **independiente** que de antemano haya aceptado el trabajo de auditoría, ya que su opinión no **DEBE ESTAR INFLUENCIADA** por nadie, es decir, que su opinión es **objetiva, libre e imparcial**, sin excusa o pretexto.

2.2. Normas relativas a la ejecución del trabajo

Su fin es determinar los medios y las actuaciones que aplican al auditor en su ejercicio.

- a. **Planeación y supervisión:** La auditoría debe planificarse adecuadamente y el trabajo de los asistentes debe ser supervisado apropiadamente. La auditoría de los Estados Financieros requiere de una operación adecuada para alcanzar totalmente los objetivos de la forma más eficiente.
- b. **La designación de auditores externos por parte de la empresa se debe efectuar con la suficiente anticipación al cierre del período materia del examen**, con el fin de permitir el adecuado planeamiento del trabajo del auditor y la aplicación oportuna de las normas y procedimientos de auditoría (incluyendo las normas internacionales de auditoría y su marco de conceptos).

Por su parte, la supervisión **debe ejercerse en las etapas de planeación, ejecución y terminación del trabajo**. Debe dejarse en los papeles de trabajo **toda la evidencia** de la supervisión ejercida.

- c. **Estudio y evaluación del control interno:** Debe estudiarse y evaluarse apropiadamente la estructura del control interno para planificar la auditoría y determinar la naturaleza, duración y alcance de las pruebas que se deben realizar.

Solo es obligatorio para el auditor el examen de aquella parte del sistema general de preparación de los estados financieros que se va a auditar.

Este estudio y evaluación del control interno se debe hacer cada año adoptando una base relativa de las áreas de evaluación y profundizando su incidencia en aquellas áreas donde se advierten mayores deficiencias.

Asimismo, el auditor, al evaluar el control interno, determinará sus deficiencias, su gravedad y posibles repercusiones.

Si las fallas son graves y el auditor no suple esa limitación de una manera práctica, deberá calificar su dictamen y opinar con salvedad o abstención de opinión.

- d. **Obtención de la evidencia suficiente y competente:** Debe obtenerse suficiente evidencia mediante la inspección, observación, indagación y confirmación para proveer una base razonable que permita la expresión de una opinión sobre los estados financieros auditados. Una evidencia será insuficiente, por ejemplo, cuando no se ha participado en una toma de inventarios, no se confirmó las cuentas por cobrar, etc.

3. 3. Normas relativas a la formulación de los informes

El dictamen de un auditor es el **documento por el cual** un contador público, actuando en forma independiente, **expresa su opinión** sobre los estados financieros sometidos a su examen. La importancia del dictamen ha hecho necesario el establecimiento de normas que regulen la calidad y los requisitos para su adecuada preparación. Está compuesto por cuatro Normas:

- a. **Aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA-Ahora NIF's):** El informe debe expresar si los estados financieros están presentados de acuerdo con las NIF's. Es obligatorio que el auditor conozca las NIF's y sus procedimientos, incluyendo los métodos de su aplicación.

- b. **Consistencia en la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados:** Para que la información financiera pueda ser comparable con ejercicios anteriores y posteriores, es necesario que se considere el mismo criterio y las mismas bases de aplicación de las NIF's, en caso contrario, el auditor debe expresar con toda claridad la naturaleza de los cambios habidos.
- c. **Revelación suficiente.** A menos que el informe del auditor lo indique, se entenderá que los estados financieros presentan en forma razonable y apropiada, toda la información necesaria para mostrarlos e interpretarlos apropiadamente.
- d. **Opinión del auditor.** El dictamen debe expresar una opinión con respecto a los estados financieros tomados en su conjunto o una afirmación a los efectos de que no puede expresar una opinión en conjunto. El objetivo de esta norma, relativa a la información del dictamen, es evitar una mala interpretación del grado de responsabilidad que se está asumiendo. El auditor no debe olvidar que la justificación para expresar una opinión ya sea con salvedades o sin ellas, se basa en el grado en que el alcance de su examen se haya ajustado a las Normas de Auditoría.

Las Normas de Auditoría tienen su origen en los Boletines (*Statement on Auditing Standard – SAS*), emitidos en 1948 por el Comité de Auditoría del Instituto Americano de Contadores Públicos de los Estados Unidos de Norteamérica (*AICPA American Institute of Certified Public Accountants*), constituyéndose en los principios y requisitos que deben observar necesariamente los auditores en el desempeño de sus labores durante todo el proceso de auditoría, cuyo cumplimiento garantizará su trabajo profesional, su opinión técnica y las conclusiones a las que arribará, a la vez que reducirá el riesgo de auditoría.

Para algunos autores estas normas constituyen los mandamientos que deben cumplir los auditores, lo cierto es, que estas normas deben ser practicadas durante todo proceso de la auditoría desde el inicio –labores previas de auditoría- hasta la rendición del informe; estas normas se dividen en tres grupos:

Clasificación de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas



1. Entrenamiento y capacidad profesional

“La auditoría debe ser efectuada por personal que tenga **entrenamiento técnico y experiencia comprobada como auditor”**

Esta norma refiere, que aparte de ser profesional, el auditor debe poseer un **entrenamiento especializado**, esto requiere de la **adquisición continua de conocimientos teóricos, técnicos y habilidades** necesarias para desarrollar su trabajo.

El entrenamiento y capacidad profesional exige que el auditor se mantenga en una constante actualización y capacitación de los avances e innovaciones vinculadas con la auditoría y su profesión. Además de poseer una adecuada formación y experiencia especializada en el campo de la auditoría.

La experiencia profesional práctica es necesaria para acceder al ejercicio de la auditoría, se obtendrá mediante la ejecución de trabajos de auditoría bajo la supervisión y revisión de un auditor en ejercicio.

En tanto, la competencia profesional se deriva de una composición de **educación profesional y experiencia práctica**, que **no se mide por los años de trabajo como auditor**, sino que esta medición cuantitativa no podría reflejar con precisión el tipo de habilidades adquiridas por el auditor en un tiempo determinado.

El mantenimiento de la competencia profesional del auditor implica un **compromiso de aprendizaje y formación continua** como un elemento fundamental en la especialización de la carrera del auditor. La competencia y capacidad profesional le permitirá al auditor emitir un juicio profesional sólido.

2. Independencia Mental

“En todos los asuntos relacionados con la Auditoria, el auditor debe mantener independencia de criterio” No importa quién le pague. Nadie debe influir en el cambio de criterio del Auditor, bajo ninguna circunstancia. (Enron C. y Ley Sabarnes Oxley **TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA EL 5 DE OCTUBRE 2022**)

Esta norma prescribe que el auditor debe mantener una actitud mental independiente, **libre de influencias y presiones sean estas de índoles políticas, religiosas, familiares o de cualquier otra**, que comprometan su juicio profesional, la independencia puede concebirse como la libertad profesional que le asiste al auditor para expresar su opinión con objetividad e imparcialidad.

¿Qué es la independencia de criterio o mental?

La independencia de criterio **es una actitud mental al punto que garantice la consistencia e integridad de sus actuaciones, a fin de que sus opiniones y conclusiones no sean cuestionadas por terceras personas**; para ello se exige, que los auditores deben permanecer exentos de incompatibilidad e impedimentos personales, externos u organizacionales que pudieran interferir en la emisión de su juicio profesional que deterioren su independencia.

Recogiendo lo que dijo el filósofo **Sócrates**, el auditor no solo debe ser independiente **también debe parecer** independiente, esto es, que aparte de ser, el auditor también **debe transmitir no tener intereses ajenos a los profesionales, ni estar sujeto a influencias susceptibles que comprometan su profesionalismo y honorabilidad**.

Por tanto, se deben evitar los conflictos que pueden de hecho o en apariencia **afectar la objetividad y el profesionalismo de los auditores durante su desempeño y con ello su credibilidad e independencia**.

La credibilidad de la auditoría se basa en la **objetividad** con que los auditores desempeñan sus labores profesionales; ser objetivo incluye **mantener una actitud independiente de hecho y de apariencia en la ejecución de la auditoría, también implica imparcialidad, honestidad intelectual y, sobre todo, no tener conflicto de intereses.**

La **integridad** debe entenderse como la **rectitud intachable en el ejercicio profesional, que obliga al auditor ser honesto y sincero en la realización de su trabajo y en la emisión de su informe. En consecuencia, todas y cada una de las funciones que han de realizar los auditores deben de estar conducidas por una honradez y ética profesional a toda prueba.**

3. Cuidado y esmero profesional

“Debe ejercerse el esmero profesional en la ejecución de la auditoría y en la preparación del dictamen”

Esta norma, requiere que el auditor desempeñe su trabajo con el **cuidado y la diligencia profesional debida**; la diligencia profesional impone la **responsabilidad de hacer las cosas bien, estableciendo una oportuna y adecuada supervisión a todo el proceso de la auditoría.**

El cuidado profesional es aplicable para todas las profesiones, (por ejemplo, los médicos), ya que cualquier servicio que se proporcione al público **debe hacerse con toda la diligencia del caso, especialmente en el campo de la auditoría, puesto que, la mejora de sus propias competencias, la educación continua y el control de calidad en el desarrollo de su labor, son principalmente responsabilidad de los propios auditores en forma individual.**

El esmero profesional del auditor no solamente se aplica en el trabajo de campo y elaboración del informe, **sino en todas las fases del proceso de auditoría.**

4. Planeación y supervisión

“La auditoría debe ser **planificada apropiadamente** y el trabajo de los asistentes del auditor, deben ser **debidamente supervisados**”

Bajo las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas, Normas Internacionales de Auditoría y Leyes Gubernamentales, el auditor debe planear y llevar a cabo la auditoría utilizando su criterio profesional, con el objetivo de obtener evidencia suficiente y apropiada, y disminuir los riesgos de auditoría a un nivel adecuado, de tal manera que se pueda expresar una opinión sobre los estados financieros, los procedimientos administrativos y operativos objetiva e imparcial.

El nivel de confiabilidad que se pretende obtener de los auditores **dependerá de la adecuada planificación que se realice, a ello se suma el cumplimiento estricto de los principios básicos de la auditoría; sin embargo, la garantía absoluta no es alcanzable debido a la naturaleza de las pruebas, los procedimientos de auditoría y las características de los hechos suscitados.**

En consecuencia, una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas no necesariamente garantiza, ni asegura la detección de los errores, fraudes y los delitos cometidos en la entidad.

Por su parte, la planeación es la etapa que exige la formulación de una estrategia institucional global para el desarrollo de la auditoría, en el Plan se determina la naturaleza, el objetivo, la oportunidad, el alcance y se plantean los procedimientos de la auditoria que se desarrollarán durante el proceso en sí.

La **planeación debe ser realizada con base al análisis de la información proveniente de diversas fuentes, como pueden ser:**

- 1. Evaluación de los informes de las visitas preliminares a la entidad.**
- 2. Evaluación de denuncias.**
- 3. Informes de las auditorias previas.**
- 4. Evaluación de los riesgos de la entidad.**
- 5. Identificación de los procesos y áreas críticas**
- 6. Evaluación de los controles internos**
- 7. Evaluaciones previas hechas por autoridades gubernamentales**

Por lo tanto, el auditor debe obtener una comprensión suficiente de la entidad y su entorno, incluido el control interno, para luego diseñar una planificación estratégica y un adecuado programa de procedimientos de auditoría, que le permitirá obtener las evidencias suficientes y apropiadas.

Asimismo, el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua expresa que supervisión consiste en la “acción y efecto de supervisar”, y supervisar significa “ejercer inspección superior en trabajo realizados por otros”.

Etimológicamente la supervisión, significa “mirar desde lo alto” o “mirar desde arriba” (de los términos latinos super: “sobre” y videre: “visión”). Es decir, supervisar es el acto de observar o estudiar algo con una visión global o superior.

La supervisión debe ser efectuada de manera periódica, sistemática y oportuna, durante todas las etapas desde el inicio de la auditoría hasta la aprobación del informe, dejando evidencia documentada de dicha labor.

5. Estudio y evaluación del control interno

“Se debe estudiar y evaluar apropiadamente la estructura del control interno para establecer el grado de confianza que merece, y consecuentemente, para determinar la naturaleza, el alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría”

Es sabido, que los controles internos fortalecen la confianza en los procesos y sistemas administrativos de la entidad, estas normas regulan el funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación del sistema de control interno en todas las entidades.

El sistema de control interno permite prevenir riesgos, irregularidades y actos de corrupción.

El estudio del control interno constituye la base para confiar en la información financiera respecto de sus actividades, operaciones y procesos de la entidad, así como para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos y pruebas de auditoría.

Existen tres métodos para la evaluación del control interno: cuestionario, descriptivo y gráfico, gozando cada uno de éstos con sus propias características que permitirá evaluar concienzudamente el diseño del sistema de control interno de las diversas entidades del estado, con la sana intención de verificar si éstos son adecuados, parcialmente adecuados (regular) o inadecuados.

Métodos de Evaluación del Control Interno



a. **Cuestionario**

Este método es el más utilizado por su rapidez en su aplicación, consiste en el empleo de cuestionarios previamente elaborados por los auditores, los cuales incluyen preguntas que permitan tomar conocimiento de los siguientes asuntos:

- **Conocimiento y comprensión del flujo de las transacciones o actividades dentro de los procesos y de los riesgos identificados, los cuales serán confirmados posteriormente.**
- **Conocimiento y confirmación de si los controles se han diseñado para prevenir, detectar y corregir errores en forma oportuna.**
- **Conocer y confirmar si los controles implementados han sido puestos en operación.**
- **Conocer y confirmar quienes tienen a su cargo las funciones inherentes al cargo que se está auditando.**

Estas preguntas deberán ser formuladas de tal manera, que las respuestas –luego de ser validadas a través de la prueba de recorrido- permitan conocer si los controles implementados son: *adecuados, parcialmente adecuados o inadecuados*; además de mostrar los riesgos inherentes que podrían ser: altos, medios o bajos.

Los cuestionarios deberán elaborarse de tal manera que incluya los 5 componentes que integran el control interno, los que se detallan a continuación:

- 1. Ambiente de control.**
- 2. Evaluación de riesgos**
- 3. Actividades de control gerencial**
- 4. Información y comunicación**
- 5. Supervisión**

b. **Descriptivo**

Consiste en la descripción de las actividades y procedimientos, en un sentido procesal, que el personal desarrolla en la unidad administrativa, proceso o función sujeto a auditoría; haciendo referencia, en su caso, a los sistemas administrativos y de operación y a los registros contables y archivos que intervienen. Esta descripción debe hacerse de manera tal que siga el curso normal de las operaciones en todas las áreas o unidades administrativas participantes; se realizará de manera conjunta y objetiva, teniendo en cuenta el área, operación o unidad administrativa donde se inicia y su efecto en el área o unidad donde concluye.

c. Gráfico

Mediante el cual se observa a través de cuadros o gráficas, el flujo de las operaciones a través de los puestos y lugares de trabajo donde se encuentran establecidas las medidas o acciones de control para su ejecución. Permite detectar con mayor facilidad los riesgos o aspectos donde se encuentren debilidades de control; aun reconociendo que el auditor requerirá invertir más tiempo en la elaboración de los flujogramas y habilidad para desarrollarlas.

Muchas veces las entidades ya tienen elaborados estas descripciones y flujogramas, que forman parte de sus manuales administrativos y operativos; pudiéndose el auditor apoyar en ellos, para evaluar los riesgos y las medidas o acciones que deben contener estos controles, su actualización, pertinencia y cumplimiento de las normas.

6. Evidencia suficiente y competente

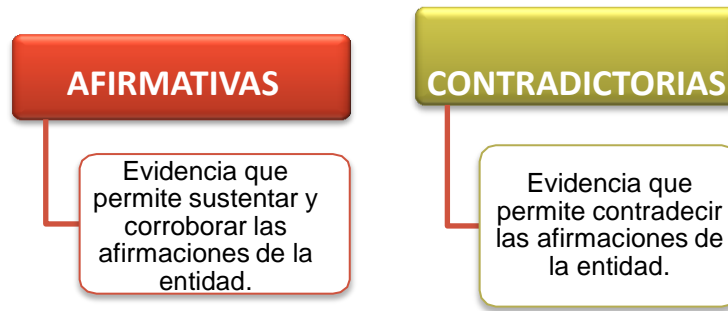
“Deberá obtenerse evidencia suficiente y competente, mediante la inspección, observación, indagación y confirmación para proveer una base razonable que permita la expresión de una opinión sobre los estados financieros”.

El mayor trabajo de auditor es la obtención de las evidencias suficientes y competentes, que servirán de soporte para sustentar su opinión y las conclusiones a las que arribe el auditor.

La evidencia suficiente está referida a la cantidad de pruebas que ~~obtendrá el auditor~~, mientras que la evidencia competente o apropiada está relacionada con la calidad de las pruebas.

La evidencia de auditoría comprende toda la información obtenida mediante la aplicación de técnicas de auditoría¹⁵, los cuales son desarrolladas en términos de procedimientos de auditoría –programa de auditoría-, estas evidencias respaldarán el trabajo del auditor de manera tal que su opinión y conclusiones sean razonables, sirviendo además como base para sustentar el informe de auditoría, respecto a la organización, función, proceso, programa o actividad auditada; así como las acciones legales posteriores que correspondan.

Las evidencias pueden tener la siguiente connotación:



La evidencia es de carácter acumulativa y se obtiene principalmente de la aplicación de procedimientos de auditoría en el transcurso de la misma. La evidencia de auditoría se obtiene para verificar la legalidad, exactitud y consistencia de los registros de la entidad auditada, éstas pueden provenir de fuentes internas y externas

EVIDENCIA/SUFICIENCIA SUFICIENTE

La *suficiencia* es la valoración *cuantitativa* de la evidencia de auditoría, se define como la cantidad de la evidencia de auditoría obtenida. Es suficiente la evidencia objetiva y convincente que basta para sustentar las desviaciones de cumplimiento, conclusiones y recomendaciones expresadas en el informe. La evidencia será suficiente cuando por los resultados de la aplicación de procedimientos de auditoría, se comprueben razonablemente los hechos revelados. Una evidencia suficiente debe permitir a terceras personas llegar a las mismas conclusiones a las que ha llegado el auditor

La Comisión Auditora debe evaluar si existe la cantidad necesaria de evidencia para cumplir con los objetivos de auditoría y sustentar los resultados obtenidos

Evidencia apropiada

Lo *apropiado* es la valoración *cualitativa* de la evidencia de auditoría, es decir, de su relevancia y fiabilidad para sustentar las conclusiones del auditor.

La relevancia se refiere a la conexión lógica que existe entre la evidencia y la finalidad del procedimiento de auditoría o su pertinencia al respecto. La información que se utilice para demostrar o refutar un hecho será irrelevante sino guarda relación lógica y evidente con ese hecho, por consiguiente, no podrá incluirse como evidencia.

La *pertinencia* de la evidencia también es fundamental, ya que es una cualidad que guarda ciertas tendencias razonables para probar el hecho material, debe estar directamente relacionado con el caso o al tema por esclarecer (confirmar o contradecir).

La fiabilidad de la evidencia de auditoría se ve afectada por su origen y su naturaleza, por las circunstancias en las que se obtiene, incluido, los controles sobre su preparación y conservación.

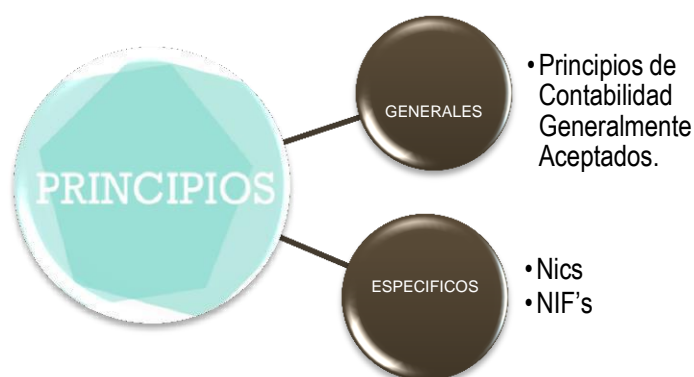
7. Aplicación de las Normas de Información Financiera

“El informe deberá especificar si los estados financieros están presentados de acuerdo a los Principios Contables Generalmente Aceptados ahora NIF's”.

Los principios de contabilidad generalmente aceptados, ahora NIF's son un conjunto de reglas generales y normas que sirven de guía contable para formular criterios referidos a la medición del patrimonio y a la información de los elementos patrimoniales y económicos de una entidad

Estos principios son el resultado de muchos años de experiencias en los que se han creado un conjunto de normas generales para la contabilidad, que con el paso del tiempo se ha generalizado la aceptación gradual por una o varias empresas en la solución de sus problemas contables en situaciones nuevas, conceptualizando estos vocablos en términos simples tenemos.

Principios aplicables para el desarrollo de la Auditoría



8. Consistencia

“El informe deberá identificar aquellas circunstancias en las cuales tales principios no se han observado uniformemente en el periodo actual con relación al periodo precedente”.

Esta norma establece que el informe debe revelar aquellas situaciones en las cuales no se han observado uniformemente los principios contables en el periodo actual con relación al periodo anterior, pues la variación en la aplicación de las normas y los principios contables afectan los resultados y por ende la comparabilidad de los estados financieros.

El típico cambio que se advierten son los cambios de los métodos de depreciación de los activos fijos que se encuentran en el rubro de Propiedad, Planta y Equipo, que podría ser de la aplicación del método de línea recta a la aplicación del método de unidad producidas o cualquier otro método.

Consecuentemente, se debe comparar los métodos utilizados en el periodo auditado en relación con el método utilizado en el periodo anterior, de haberse detectado cambios en la aplicación de políticas y métodos de valuación, estos cambios deben ser revelados en los informes de auditoría.

Asimismo, si durante el periodo de auditoría, el auditor advierte un posible error material o de importancia en la información comparativa, éste deberá llevar a cabo los procedimientos de auditoría adicionales que sean necesarios conforme a las circunstancias para obtener evidencia suficiente y apropiada, para determinar las razones que ocasionaron el error de significancia.

9. Revelación suficiente

“Las revelaciones informativas en los estados financieros deben considerarse razonablemente adecuadas a menos que se especifique de otro modo en el informe”.

A menos que el informe del auditor lo indique, se entenderá que los estados financieros presentan en forma razonable y apropiada toda la información necesaria para presentarlos e interpretarlos apropiadamente.

Debiendo asegurarse el auditor, que la información proporcionada por la entidad contenga la información necesaria para determinar la suficiencia de la misma.

10. Opinión del auditor

“El informe deberá expresar una opinión con respecto a los estados financieros tomados como un todo o una aseveración a los efectos de que no puede expresarse una opinión. Cuando no se puede expresar una opinión total, deben declararse las razones de ello. En todos los casos que el nombre del contador es asociado con estados financieros, el informe debe contener una indicación clara de la naturaleza del trabajo del auditor, si lo hubo, y el grado de responsabilidad que el auditor asume”.

El auditor debe formarse una opinión con base en la evaluación de las conclusiones sacadas de la evidencia de auditoría obtenida sobre si los estados financieros en su conjunto han sido preparados de conformidad con los principios contables y normas de información financiera aplicable. Esta opinión deberá expresarse claramente en un informe escrito que también describa las bases de dicha opinión / dictamen.

El informe debe contener la expresión de una opinión – dictamen- o la aseveración de que no puede expresarse una opinión, respecto a la razonabilidad de la información financiera y económica revelados en los estados financieros, luego de auditarla.

De no emitir opinión, deben indicarse las razones que lo impiden. En todos los casos, en que el nombre de un auditor esté asociado con estados financieros el dictamen debe contener una indicación clara de la naturaleza de la auditoría, y el grado de responsabilidad que está tomando.

Recordemos que el propósito principal de la auditoría a estados financieros es, la de emitir una opinión sobre si éstos presentan o no razonablemente la situación financiera y resultados de operaciones, pero puede presentarse el caso de que, a pesar de todos los esfuerzos realizados por el auditor, se ha visto imposibilitado de formarse una opinión, entonces se verá obligado a abstenerse de opinar.

Tipos de opinión:

a) Opinión favorable, limpia, positiva o sin salvedades

Esta opinión expresa que el auditor ha quedado satisfecho en todos los aspectos importantes, de que los estados financieros objeto de la auditoría cumplen las disposiciones contables y normativas.

Esta opinión se emite cuando los estados financieros -Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio Neto- presentados por la entidad, muestran en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a un determinado periodo, además de haberse elaborado de acuerdo a los principios contables y normas internacionales de información financiera.

b) Opinión con salvedades

Esta opinión se emite cuando el auditor concluye que los estados financieros presentados por la entidad, muestran razonablemente la posición financiera y económica, además de haberse elaborado de acuerdo a los principios contables y normas internacionales de información financiera; salvo por algunos errores

AUDITORÍA

inmateriales o irrelevantes que no afectan de manera sustancial – no distorsionan- la presentación razonable de los estados financieros en su conjunto

c) Opinión adversa o desfavorable

Una opinión desfavorable supone manifestarse en el sentido de que los estados financieros en su conjunto *no presentan* la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado de las operaciones o de los cambios en la situación financiera de la entidad auditada, además de no haberse preparado de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de contabilidad e información financiera.

Para que un auditor llegue a expresar una opinión como la indicada, es preciso que haya identificado errores sustanciales, que distorsionan la información financiera de la entidad.

d) Abstención de opinión

Esta posición es adoptada por el auditor, cuando se advierte limitaciones y restricciones por parte de la empresa o entidad en el desarrollo o trabajo de campo de la auditoría, que no permitan al auditor gubernamental emitir un juicio profesional sobre la razonabilidad de los estados financieros en su conjunto, normalmente este tipo de inconvenientes se da cuando existen problemas internos o polémica que puede afectar directamente al resultado del periodo.

Estas normas se han convertido en los pilares que soportan el pensamiento y guían la actuación de los auditores; no obstante, los **valores morales y éticos** serán sin duda, los principios fundamentales que preservarán el comportamiento y desempeño de los auditores durante el desarrollo de la auditoría.

AUDITORÍA

Las normas contenidas en este documento deberán observarse en el desarrollo de la auditoría; inicialmente, estas normas fueron orientadas al desarrollo de las auditorías financieras; sin embargo, con el paso del tiempo, aparecieron otras auditorías a las que también son aplicables.

Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas

Para algunos autores estas normas constituyen los mandamientos que deben cumplir los auditores, lo cierto es, que estas normas deben ser practicadas durante todo proceso de la auditoría desde el inicio –labores previas de auditoria- hasta la aprobación del informe; estas normas se dividen en tres grupos:

Clasificación de las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas



1. Entrenamiento y capacidad profesional

“La auditoría debe ser efectuada por personal que tiene entrenamiento técnico y pericia como auditor”

AUDITORÍA

Esta norma refiere, que aparte de ser profesional, el auditor debe poseer un entrenamiento especializado, esto implica la adquisición continua de conocimientos teóricos, técnicos y habilidades necesarias para desarrollar su trabajo.

El entrenamiento y capacidad profesional exige que el auditor se mantenga en una constante actualización y capacitación de los avances e innovaciones vinculadas con la auditoría y su profesión. Además de poseer una adecuada formación y experiencia especializada en el campo de la auditoría.

La experiencia profesional práctica es necesaria para acceder al ejercicio de la auditoría, se obtendrá mediante la ejecución de trabajos de auditoría bajo la supervisión y revisión de un auditor en ejercicio.